

D E C R E T O nro. 301/16

Rauch, 20 de mayo de 2016

----- VISTO: La LOM;

La Resolución N° 456/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Tienése por Resolución n° 456 la aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión extraordinaria del 17 de mayo de 2016, adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 302/16

Rauch, 23 de mayo de 2016

-----VISTO: La conmemoración del 25 de mayo de 1810;

El noveno aniversario de la puesta en funcionamiento del Centro Cultural “Dr. José Pedro Aramburu (h)”

La nota presentada por la Directora de Cultura, Sra. Rosana D Cristóforo;
La LOM; y

CONSIDERANDO: Que es deber de las Autoridades Municipales programar y ejecutar la memoria y celebración de tan magno acontecimiento.-

Que la Gesta de Mayo merece como hito histórico el reconocimiento de la ciudad de Rauch.-

Que cada oportunidad distintas instituciones y vecinos participan de la organización del acto.

Que se llevará adelante el miércoles 25 de mayo del corriente a partir de las 15 hs en la Plaza del Barrio Solidaridad; y en esta ocasión acompañan en la organización el Jardín nº 901 y el grupo de Integración por el Arte.-

Que está previsto que a las 16.00 hs se realice un espectáculo musical a cargo de la Banda Municipal de Ayacucho.-

Que en el marco de los festejos por el 9vo aniversario de la puesta en funcionamiento del Centro Cultural “Dr. José P. Aramburu (h)”, se llevará a cabo un espectáculo musical, con la participación de bandas locales, con entrada libre y gratuita.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” el acto y actividades a llevarse a cabo en el marco de la conmemoración del 25 de mayo y 9no aniversario del Centro Cultural “Dr. José P. Aramburu (h)”.-

Artículo 2do.- El gasto que demande el cumplimiento del presente programa será imputado a la Partida correspondiente del actual Presupuesto de Gastos.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 303/16

Rauch, 23 de mayo de 2016

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Irungaray Mariano de “venta al por menor de cámaras y cubiertas” que tramita en Expediente N° 4093-8119/15.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “venta al por menor de cámaras y cubiertas”, ubicado en Letamendi 475 de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Irungaray Mariano en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 304/16

Rauch, 23 de mayo de 2016

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Barragán Karina Beatriz de “habilitación tienda” que tramita en Expediente N° 7984/15.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del comercio de “tienda”, ubicado en Letamendi 475 de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Karina Beatriz Barragán en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 305/16

Rauch, 26 de mayo de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que el grupo familiar de la Sra. Zurita no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Zurita, Andrea Virginia	Bº Solidaridad 56	NBI	\$1.200,00	1317	Zurita, Andrea Virginia	33.328.346

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 306/16

Rauch, 27 de mayo de 2016

-----VISTO: El Expediente Nro. 4093-8291/16.-
La Ordenanza N° 1021/15 - Impositiva 2016.-
La Ordenanza Municipal Nro. 980/15.-
El Decreto N° 186/16.-
El Decreto N° 247/16.-

Las notas remitidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Jardines Maternales; y
CONSIDERANDO: Que en el expediente mencionado en los vistos consta el listado de los niños ingresantes en el año 2016 a los Jardines Maternales “Olinda Hourcade” y “Centro Integrador Comunitario”.

Que mediante el Decreto N° 186/16 se establecen las eximiciones de pago del arancel del Jardín Maternal para el año 2016, conforme las constancias obrantes en el expediente de referencia y la normativa vigente.

Que en ese sentido, el artículo 47 de la Ordenanza Impositiva establece los criterios de evaluación de ingresos, arancelamiento y determinación de eximiciones, disponiendo en su inciso d) que un Profesional dependiente de Desarrollo Social, podrá tener en cuenta además de los parámetros de los ingresos, otros indicadores sociales detectados al momento de realizar el informe social, que serán tenidos en cuenta y podrán determinar la eximición del pago del arancel o el pago del 50%.

Que por su parte, el artículo 48 de la norma citada fija el arancel correspondiente a cada turno que se abonará mes vencido.

Que conforme surge de las distintas notas remitidas por las jefas de los Jardines Maternales mencionados y la Secretaría de Desarrollo Social surgieron modificaciones en relación al listado de ingresantes oportunamente informado.

Que en ese sentido comunican la baja de la matrícula de algunos beneficiarios debido a que no ingresaron a las instituciones, procediendo, en consecuencia, la anulación de las cuotas liquidadas a los siguientes contribuyentes: Agustina Zudaire, Mercedes Aguerre, y María del Rosario Volzone, conforme surge a fs. 25 y 34 de las actuaciones.

Que en relación a la Sra. Aguerre se verifica que fue eximida del pago del arancel en un 50% mediante Decreto N° 186/16, correspondiendo por tanto dar de baja al beneficio oportunamente otorgado.

Que asimismo informan la baja de la matrícula respecto de las Sras. Fiama Heredia, y Ester Karina Chiclana, quienes habiendo sido eximidas del pago total y parcial, respectivamente, del arancel del Jardín Maternal mediante el acto administrativo mencionado corresponde proceder de igual modo.

Que por otro lado, comunican el ingreso de niños cuyos responsables de pago son la Sra. Micaela Belén De Candilo, Melany Echenique y María Florencia Cardozo respecto de las que se ha concluido que no abonen la cuota pertinente durante el transcurso del corriente año, conforme surge a fs. 31 y 34.

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a otorgar las eximiciones de pago del arancel detalladas, y autorizar a las oficinas pertinentes a realizar las adecuaciones necesarias en el sistema RAFAM.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Exímase del pago de la Tasa por Servicios de Guardería del Jardín Maternal “CIC”, correspondiente al año 2016, a la Sra. Micaela De Candilo, DNI N° 40.352.180.

Artículo 2do.- Exímase del pago de la Tasa por Servicios de Guardería del Jardín Maternal “CIC”, correspondiente al año 2016, a la Sra. Melany Echenique, DNI N° 43.197.121.

Artículo 3ro.- Exímase del pago de la Tasa por Servicios de Guardería del Jardín Maternal “Olinda Hourcade”, correspondiente al año 2016, a la Sra. María Florencia Cardozo, DNI N° 37.871.082.

Artículo 4to.- Dese de baja el beneficio de eximición de pago de la Tasa por Servicios de Guardería del Jardín Maternal “CIC” otorgado a la Sra. Fiama Heredia, DNI N° 40.373.722, y a la Sra. Mercedes Aguerre DNI 26.439.962, por Decreto N° 186/16, a partir del mes de marzo del corriente año.

Artículo 5to.- Dese de baja el beneficio de eximición de pago de la Tasa por Servicios de Guardería del Jardín Maternal “CIC”, otorgado a la Sra. Ester Karina Chiclana, DNI N° 23.698.618, por Decreto N° 186/16, a partir del mes de mayo del corriente año.

Artículo 6to.- Autorícese a la Subdirección de Ingresos Públicos a realizar las adecuaciones correspondientes en las cuentas corrientes en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 307/16

Rauch, 1ro de junio de 2016

-----VISTO: Los informes sobre valores por destino y categoría de hacienda correspondiente al mes de Junio de 2016, presentado por el Secretario de Hacienda, Cr. Victoriano Cano Kelly.-

El índice promedio sugerido para Arrendamientos Rurales del Mercado de Liniers.-

El artículo N° 33 de la Ordenanza Impositiva 2016, N° 1021/15; y

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina de Guías cuente con la tabla a aplicar conforme al art. 33 de la Ordenanza Impositiva vigente, a fin de determinar los valores de los certificados en aquellos casos en que no se presente la factura de venta correspondiente.-

Que a los efectos de contar con una herramienta sustentable para poder establecer dichos valores, es procedente instituir una tabla promedio de las diferentes categorías de animales según su destino.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Establécese para el mes de Junio de 2016, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, según su destino, para determinar el valor de los certificados de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza Impositiva 2016, N° 1021/15, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

<u>GANADO MAYOR</u>	<u>ALICUOTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Invernada/Feedlot/Feria	288.55	\$ 8.066,42
Faena	186.41	\$ 5.211,09
<u>GANADO MENOR</u>	<u>ALICUOTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Invernada/Feedlot/Feria	25.54	\$ 713.97
Faena	25.54	\$ 713,97

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 308/16

Rauch, 1ro de Junio de 2016

-----**VISTO:** El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss.-

La Ordenanza N° 951/14.-

La Ordenanza N° 1026/16; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de Mayo de 2016 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Art. 13 de la Ordenanza N° 951/14 y al Régimen de Regularización Fiscal establecido por Ordenanza 1026/16.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Nombre y Apellido	C.U.I.M.	Cuotas	Fecha de Alta	Monto
3,175	AREVALO, JUAN JOSE	20-22551137-4	36	09/05/2016	\$ 13,599.98
3,195	GUERRA JULIO FRANCISCO	79-00054168-6	36	11/05/2016	\$ 6,160.26
3,216	MUN.DE RAUCH(RODRIGUEZ, MARISA	81-00015229-3	36	16/05/2016	\$ 13,027.98
3,235	MUN.DE RAUCH(TUFANISCO, GLADYS MABEL	81-00017061-5	36	24/05/2016	\$ 9,129.36
3,247	MUN.DE RAUCH(GAYTE, MONICA ANDREA	81-00016094-6	36	27/05/2016	\$ 11,028.34
3,164	(PRET.PRESC.)LOREA, ALFREDO.	81-00014440-1	12	04/05/2016	\$ 3,180.17
3,172	MAURI, CARLOS JESUS Y DIAZ, M. TERESA	81-00013787-1	12	06/05/2016	\$ 1,875.00
3,189	MUN.DE RAUCH(MARTINEZ, JORGE A -HAURON, M.N.	81-00016049-0	12	10/05/2016	\$ 2,277.64
3,174	MUN.DE RAUCH(LUCIO, JUAN CARLOS	23-05311470-9	1	09/05/2016	\$ 2,624.70
3,178	MEZZANO, JUAN.	20-00777602-1	1	09/05/2016	\$ 6,943.47
3,192	BENITEZ, JULIO CESAR.	20-05327997-0	1	11/05/2016	\$ 22,097.87
3,193	IRIART, JUAN EUGENIO	20-26439910-7	1	11/05/2016	\$ 1,388.28
3,194	IRIART, JUAN EUGENIO	20-26439910-7	1	11/05/2016	\$ 2,131.08
3,212	SUPATO Y SILVESTRI, MARTA ELENA	81-00014055-4	1	13/05/2016	\$ 10,852.32
3,220	COIRA, MIGUEL ANGEL Y STABILE, DANIELA ANDREA	20-23284486-9	1	18/05/2016	\$ 7,295.34
3,223	PALMA, M.ANGELICA G.DE-PALMA,R.	81-00014536-0	1	19/05/2016	\$ 675.95
3,224	PALMA, M.ANGELICA G.DE-PALMA,R.	81-00014536-0	1	19/05/2016	\$ 878.83
3,228	DIAZ, FRANCISCO ROQUE	20-05287277-5	1	20/05/2016	\$ 4,959.71
3,230	SCATASSA, CARLOS A RUBEN	81-00014465-7	1	23/05/2016	\$ 1,808.82
3,232	NAPOLI, MARIA JOSE	27-25958047-7	1	24/05/2016	\$ 726.97
3,233	NAPOLI, PROSPERO ANIBAL	20-05360525-8	1	24/05/2016	\$ 581.76

3,240	MUN.DE RAUCH(ALMANDOZ, HECTOR	81-00017084-4	1	26/05/2016	\$ 2,780.33
3,203	TORO, ISABEL Y PEREDA,C.Y OTS.	81-00011575-4	12	13/05/2016	\$ 7,800.27
3,210	COOP.V.15 SET(PEREZ, ROBERTO E - LUJAN,	81-00017175-1	12	13/05/2016	\$ 3,011.87
3,211	TISERA, VIOLETA ZULEMA Y OTRAS	81-00011108-2	12	13/05/2016	\$ 1,731.84
3,251	ORCAJO, MIGUEL ANGEL(D'ERCOLE)	81-00010763-8	12	30/05/2016	\$ 18,527.28
3,156	AROTCARENA, RICARDO CARLOS	20-12314001-0	3	03/05/2016	\$ 3,612.79
3,166	IRUNGARAY, DOMINGO ARIEL.	20-28741740-4	3	04/05/2016	\$ 2,707.13
3,215	PCIA BS AS(LEDESMA, JUAN A-SOSA	81-00015348-6	3	16/05/2016	\$ 13,012.98
3,234	NAPOLI, MARIA JOSE	27-25958047-7	3	24/05/2016	\$ 1,912.30
3,239	BARRAGAN, MAURICIO FRANCISCO.	81-00010909-6	3	26/05/2016	\$ 5,645.42
3,184	ZUDAIRE, OSCAR ALBERTO	20-11180730-3	6	09/05/2016	\$ 2,415.22
3,187	MUN.DE RAUCH(DIMARTINO, JORGE M	81-00010117-6	6	10/05/2016	\$ 2,201.77
3,196	MUN.DE RAUCH(FERNANDEZ, JOSE E - FERNANDEZ,G.JOSE)	81-00015676-0	6	11/05/2016	\$ 1,795.06
3,207	MUN.DE RAUCH(COWES,JULIA SILVINA)	81-17210490-8	6	13/05/2016	\$ 2,660.64
3,250	FRANCHINO, ANIBAL.	81-00012804-0	6	30/05/2016	\$ 3,240.64
3,176	MUN.DE RAUCH(FERNANDEZ, HECTOR)	81-00015170-0	36	09/05/2016	\$ 28,485.38
3,200	PCIA BS AS(BALBONTIN, MIRTA S)	81-00015280-3	36	12/05/2016	\$ 12,878.59
3,201	ALMANDOZ, SILVINA BEATRIZ	27-23322576-8	36	12/05/2016	\$ 13,451.87
3,202	MURNO, DIONISIO J.Y OT	81-00014508-4	36	12/05/2016	\$ 9,018.37
3,214	LOPEZ, CESAR ALBERTO.	20-10870092-1	24	16/05/2016	\$ 5,982.68
3,218	LOUSTAUNAU, HUGO ARNALDO	23-11180830-9	36	16/05/2016	\$ 11,098.86
3,219	ECHEVERRIA, JORGE MARIO.	20-13503265-5	36	17/05/2016	\$ 14,800.40
3,221	PCIA BS AS(DOBAL, DANIEL ALFREDO)	81-00015367-2	36	18/05/2016	\$ 12,779.60
3,229	MUN.DE RAUCH(PROVENZANO LUIS ANGEL)	81-05084198-7	36	23/05/2016	\$ 14,919.85
3,231	LAPORTILLA, J. DE CASTRO.	81-00013071-0	36	23/05/2016	\$ 34,272.41
3,243	MUN.DE RAUCH(ORELLANO, JUAN A)	81-13503272-7	36	26/05/2016	\$ 13,307.43

Artículo 2do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Nombre y Apellido	C.U.I.M.	Cuotas	Fecha de Alta	Monto
3,217	ZUBILLAGA, NORBERTO EDEL.-	20-12150391-4	1	16/05/2016	\$ 1,130.75
3,244	ACOSTA, JORGE DANIEL	20-32362293-1	1	26/05/2016	\$ 666.27
3,245	ARTIGAS, SANDRA MABEL	27-20546138-3	3	26/05/2016	\$ 1,084.41
3,248	LANDABURU LUIS, LAPORTILLA LEONARDO Y LAPORTILLA M	30-71499027-2	6	30/05/2016	\$ 1,476.55

Artículo 3ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Tasa por Conservación, reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal:

N° Plan	Nombre y Apellido	C.U.I.M.	Cuotas	Fecha de Alta	Monto
3,159	CABADO, PABLO SEBASTIAN.	23-16973750-9	12	03/05/2016	\$ 16,159.52
3,222	GIOFFRE, NICOLAS Y OTRO	23-05601613-9	12	19/05/2016	\$ 20,497.36

3,238	BARRAGAN, MAURICIO F. (SUC)	94-14427242-5	3	26/05/2016	\$ 11,189.83
3,241	ZUDAIRE, MONICA SUSANA	27-13114868-8	6	26/05/2016	\$ 7,273.97
3,237	EL SEXTO SELLO S. A.	33-60159236-9	9	26/05/2016	\$ 242,695.81

Artículo 4to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Contribución por Mejoras (Asfalto 645/09), de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Nombre y Apellido	C.U.I.M.	Cuotas	Fecha de Alta	Monto
3,209	BAYO, MIRTA NOEMI.	27-05672952-1	36	13/05/2016	\$ 12,970.76
3,252	LOTO, HUGO. (MUTUBERRIA,OLGA)	81-00014504-1	12	31/05/2016	\$ 1,394.89

Artículo 5to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Nombre y Apellido	C.U.I.M.	Cuotas	Fecha de Alta	Monto
3,152	CABALLERO, MIGUEL ANGEL	23-08372796-9	3	02/05/2016	\$ 933.58
3,205	TORO, ISABEL Y PEREDA,C.Y OTS.	81-00011575-4	1	13/05/2016	\$ 1,010.45

Artículo 6to.- Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejora Cordón Cuneta 1996, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Nombre y Apellido	C.U.I.M.	Cuotas	Fecha de Alta	Monto
3,186	MUN.DE RAUCH(ORELLANO, JUAN A)	81-13503272-7	1	10/05/2016	\$ 758.01

Artículo 7mo.- Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Nombre y Apellido	C.U.I.M.	Cuotas	Fecha de Alta	Monto
3,204	TORO, ISABEL Y PEREDA,C.Y OTS.	81-00011575-4	1	13/05/2016	\$ 1,518.18

Artículo 8vo.- Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Red Cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Nombre y Apellido	C.U.I.M.	Cuotas	Fecha de Alta	Monto
3,206	TORO, ISABEL Y PEREDA,C.Y OTS.	81-00011575-4	1	13/05/2016	\$ 342.97

Artículo 9no.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Nombre y Apellido	C.U.I.M.	Cuotas	Fecha de Alta	Monto
---------	-------------------	----------	--------	---------------	-------

3,151	INST.VIV.PCIA BS AS(ELUCHANS GUSTAVO DARIO MIGUEL)	81-00017836-5	1	02/05/2016	\$ 2,375.10
3,154	SUAREZ, NESTOR FERNANDO	20-05327926-1	1	03/05/2016	\$ 2,673.00
3,160	LUPORI, LEONARDO RODOLFO.	20-20546205-9	1	04/05/2016	\$ 1,064.48
3,155	SUAREZ JAUREGUY, MATIAS Y OTS.	20-32815088-4	3	03/05/2016	\$ 5,105.83
3,167	INST.VIV.PCIA BS AS(ELUCHANS GUSTAVO DARIO MIGUEL)	81-00017836-5	3	05/05/2016	\$ 1,338.31

Artículo 10mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión Agua, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Nombre y Apellido	C.U.I.M.	Cuotas	Fecha de Alta	Monto
3,157	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	30-99903444-2	3	03/05/2016	\$ 1,253.75
3,225	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	30-99903444-2	3	19/05/2016	\$ 1,253.75

Artículo 11vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión Cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Nombre y Apellido	C.U.I.M.	Cuotas	Fecha de Alta	Monto
3,158	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	30-99903444-2	3	03/05/2016	\$ 1,572.35
3,226	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	30-99903444-2	3	19/05/2016	\$ 1,572.35

Artículo 12vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Barrios, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Nombre y Apellido	C.U.I.M.	Cuotas	Fecha de Alta	Monto
3,236	MUN.DE RAUCH(RABAYNERA, NATALIA)	81-00015799-6	3	24/05/2016	\$ 7,247.87
3,177	MUN.DE RAUCH(FERNANDEZ, HECTOR)	81-00015170-0	36	09/05/2016	\$ 15,575.96

Artículo 13vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Nombre y Apellido	C.U.I.M.	Cuotas	Fecha de Alta	Monto
3,168	RODRIGUEZ, ANSELMO.	81-00011074-4	6	06/05/2016	\$ 2,611.72
3,182	RATTIGAN, CANDIDA A. DE.	79-00010561-4	6	09/05/2016	\$ 1,836.80
3,191	PUIG, JUANA.	79-00011575-0	6	11/05/2016	\$ 1,843.23
3,227	MACIAS, ROSA AMELIA	23-11180869-4	6	20/05/2016	\$ 612.70
3,153	GARMENDIA, BLANCA.	79-00009433-7	3	02/05/2016	\$ 1,269.99
3,161	DUALDE, PATRICIA.	79-00007331-3	3	04/05/2016	\$ 1,792.00
3,162	VELA, MARTA.	79-00010881-8	3	04/05/2016	\$ 494.50
3,163	MARIO, ANGELA EMILIA S. DE.	79-00010078-7	3	04/05/2016	\$ 1,792.00
3,165	JUEZ, LINO.	20-05311459-9	3	04/05/2016	\$ 1,827.12

3,173	PETRASQUEVICH, ELSA I. DE.	79-00012413-9	3	06/05/2016	\$ 1,792.00
3,179	BURGOS, SARA T.	27-04500959-4	3	09/05/2016	\$ 593.60
3,181	ROLDAN, ROXANA.	79-00007794-7	3	09/05/2016	\$ 384.15
3,183	ACUÑA MARTA	79-00054267-4	3	09/05/2016	\$ 1,793.25
3,185	LOREA, LUJAN.	79-00010647-5	3	09/05/2016	\$ 779.20
3,199	CASSARO, NATALIA R.	79-00009491-4	3	12/05/2016	\$ 832.24
3,208	BAEZ, LUIS ALBERTO	20-17480870-9	3	13/05/2016	\$ 944.05
3,213	OLAZABAL, MARIA DOELLA	27-14130056-9	3	16/05/2016	\$ 782.47
3,246	SIERVO, MIGUEL DAVID.	20-05289722-0	3	27/05/2016	\$ 1,160.23
3,249	CABOT, ROSA BLANCA.	27-03668948-5	3	30/05/2016	\$ 1,817.29
3,253	ZUBILLAGA, ABEL ESTEBAN.	20-11180894-6	3	31/05/2016	\$ 1,830.89

Artículo 14vo.- Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Jardín Maternal, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Nombre y Apellido	C.U.I.M.	Cuotas	Fecha de Alta	Monto
3,198	DELABY, HECTOR ENRIQUE.-	23-24695716-9	12	12/05/2016	\$ 4,187.60

Artículo 15vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Créditos Plan Bicentenario, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Nombre y Apellido	C.U.I.M.	Cuotas	Fecha de Alta	Monto
3,169	SIPLE, ALBERTO JORGE	20-14751885-5	1	06/05/2016	\$ 18,783.37
3,171	ETCHART, HERMENEGILDA	27-05672909-2	12	06/05/2016	\$ 18,841.66
3,197	SALDUBEHERE, JAVIER JUAN FERNA	20-23150700-1	3	12/05/2016	\$ 11,880.94
3,190	FERNANDEZ Y MONZON, DANIEL CEL	20-12150363-9	6	10/05/2016	\$ 24,325.56
3,188	CELIBERTI, MARIA LORENA.	27-28741736-0	24	10/05/2016	\$ 35,024.45
3,242	CABOT, MARIA TERESITA DE VIZCAY.	27-03047809-1	24	26/05/2016	\$ 20,943.94

Artículo 16vo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 17vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

DECRETO nro. 309/16

Rauch, 1ro de junio de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los beneficiarios del subsidio mencionado en la nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, se hallan imposibilitados de desarrollarse laboralmente debido a problemas de salud, además de encontrarse en una situación vulnerable para afrontar los gastos que se originan diariamente, como por ejemplo en lo que refiere a honorarios profesionales, traslados médicos, medicina y demás.-

Las personas responsables del cobro de dicho subsidio son quienes suplen algunas de las carencias consecuentes de los problemas enunciados precedentemente, como por ejemplo, son quienes brindan el cuidado especial que demandan algunos de ellos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
Constantino, Andrea Marisol	Av. Peron 543	N.B.I.	\$823,00	881	Acosta, Rosa Alicia	14.751.821
De la O, Nilda Esther	Bº PyM "A" 6	N.B.I.	\$823,00	3040	Hourcade, Marta Mabel	13.114.893
Fassio, Jorge Ariel	Bº MiT 129	N.B.I.	\$1.150,00	1388	Cepeda, Maria Angelica	28.065.828
Fernandez Pego, Marisa Beatriz	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$920,00	683	Landa, Marisa	21.017.745
Fernandez Pego, Marisa Beatriz	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$823,00	683	Uyemas, Rosa	25.958.055
Fernandez, Mirta Lucia	Bº ProCasa I 10	N.B.I.	\$1.800,00	3015	Carrizo, Maria Patricia Soledad	32.724.941
Ferraris, Isabel	S. Peña 238	N.B.I.	\$702,00	1523	Landa, Marcela Elsa	22.768.790
Gini, Ana Julia	Colon 918	N.B.I.	\$1.052,00	802	Olivera, Marta Liliana	14.427.263
Krauel, Rosa Isabel	Lavalle 1120	N.B.I.	\$1.584,00	1253	Sosa, Pamela Gisel	32.362.268

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 310/16

Rauch, 1ro de junio de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que el grupo familiar de la Sra. Quiroga no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Quiroga, Claudia Beatriz	Alem 505	N.B.I.	\$1.150,00	3017	Quiroga, Claudia Beatriz	20.546.294

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 311/16

Rauch, 1 de junio de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los grupos familiares de los beneficiarios del subsidio mencionado en la nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
Atucha, María Eva	Balcarce 1069	N.B.I.	\$100,00	1189	Fassio, Rubén Alberto	21.448.031
Crocci, Juana Guillermina	Quintana 198	N.B.I.	\$1.000,00	3058	Crocci, Gisela Karina	27.802.345
Fernandez Pego, Marisa B	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$300,00	683	Fernandez Pego, Marisa Beatriz	21.943.735
Genova, Josefa Antonia	Saavedra 1120	N.B.I.	\$300,00	713	Genova, Josefa Antonia	5.672.848
Juarez, Rubén Oscar	Balcarce 471	N.B.I.	\$300,00	1623	Juarez, Rubén Oscar	11.468.611
Maillot, Blanca Leonor	Bº Solidaridad 11	N.B.I.	\$200,00	766	Quintana, María de la Paz	25.509.183
Marino, Sandra Karina	Prol. Belgrano s/nº	N.B.I.	\$500,00	195	Marino, Sandra Karina	23.698.754
Martínez, Clarisa Ma. Soledad	Del Valle 71	N.B.I.	\$300,00	2917	Olazabal, Adriana Cristina	12.666.778
Pagano, Carlos Osmar	Prol. Av. San Martín s/nº	N.B.I.	\$150,00	1169	Pagano, Carlos Osmar	14.751.830
Peñalva, Luciano Nicolás	Bº MiT 81	N.B.I.	\$500,00	3043	Peñalva, Luciano Nicolás	35.797.779
Rolon, Carlos	Quintana 145	N.B.I.	\$500,00	2017	Rolon, Carlos	20.041.511

Solfino, Valeria	B° 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$400,00	1702	Arias, Dolores Marta	4.920.229
Villagra, Juan Carlos	Alberti 447	N.B.I.	\$400,00	3028	Villagra, Juan Carlos	13.503.095

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 312/16

Rauch, 1 de junio de 2015

-----**VISTO:** El informe elevado desde la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO: Que desde la mencionada Secretaría se ha informado los beneficiarios a Becas Universitarias correspondientes al mes de Mayo del corriente año.-

Que medidas como la dispuesta están destinadas a cubrir los gastos ocasionados por estudios en jóvenes con imposibilidad para solventar íntegramente los mismos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otórguese **CUARENTA Y CUATRO (44)** becas por un monto de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** mensuales a cada una, y por el término del mes de Mayo del corriente año a las personas que a continuación se detallan, determinándose quienes serán los responsables de su cobro:

Nº Ord.	APELLIDO y NOMBRES (Titular)	DOCUMENTO (Titular)	DOMICILIO	APELLIDO y NOMBRES (Resp. Cobro)	DOCUMENTO (Resp. Cobro)
1	ALEGRE, Tatiana Romina	41,969,579	Prol. Cnel. Suarez S/Nº	ROSALES, Silvana Patricia	23,698,628
2	ALVELO, Stefania Tamara	36,484,319	Bº MiT 37	ALVELO, Cristina Liliana	23,322,542
3	ALVELO, Tania Abigail	37,871,268	Bº MiT 37	ALVELO, Cristina Liliana	23,322,542
4	BARBERIS, Cristian	39,278,854	Mar del Plata 8	HEREDIA, Maria Angelica Esther	20,546,242
5	BARRENA, Laura Agustina	38,658,652	Olavarria 145	OLAZABAL, Iris Nancy	13,840,460
6	BENENCIA, Belen Alejandra	38,948,870	Villa San Pedro	MARTIARENA , Sara Claudia	18,511,038
7	BENENCIA, Lucrecia Mabel	37,380,262	Villa San Pedro	MARTIARENA , Sara Claudia	18,511,038
8	BORDOY, Camila	37,677,188	Bº Falucho 53	BORDOY, Marcelo Javier	20,799,641

9	BOTTA, María del Rosario	36,484,423	Mitre 260	AIZPURU, Olga Maia Noemi	14,751,841
10	CABALLERO, Facundo Nicolas	33,328,281	Pje. Darros 100	CABALLERO, Raul Alberto	8,372,764
11	CEVASCO, Felipe Natanael	37,871,068	Del Valle 174	FERNANDEZ, Maria Aurelia	17,480,843
12	CHIERI, Roberta	35,797,831	Conesa 295	ASCAZURI, Silvia Mabel	14,427,201
13	CIFARELLI, Basilio Andres	39,278,888	B° Pro Casa IV 2	SANABRIA, Susana Estela	17,480,829
14	CIFARRELLI INDA, German	40,810,141	B° 15 de Septiembre II N° 10	INDA, Monica Liliana	23,997,077
15	CROCCI, Pamela Giselle	35,797,711	Castelli 276	CROCCI, Evangelina Edith	22,184,477
16	DERCOLE, Mariana	37,871,166	Balcarce 826	GONZALEZ, Mirta Susana	10,899,150
17	GAETE, Maria Estefania	35,231,438	Castelli 443	OLIVA, Maria Francisca	22,876,083
18	GAMARRA, Ignacia Ayelen	38,948,840	B° Solidaridad 64	GAMARRA, Jose Santiago	14,598,534
19	KAUNES, Karen	40,942,302	B° Falucho 68	BALBO, Sandra Maria Isabel	24,560,259
20	LOIZA, Fanny Magali	37,380,188	Larrea 216	RIVERO, Graciela Esther	16,714,197
21	LOUSTANAU, Kevin	40,656,516	Av. Peron 454	GIGENA, Susana Mabel	16,475,476
22	MARCENARO, Laureano	36,484,435	Av. Belgrano 510	SAMARTINO, Alicia Mercedes	5,672,978
23	MARTINEZ, Laureano Nahuel	37,380,260	Gral. Paz 1059	BEDIS, Elsa Placida	13,083,811
24	MEACA, Maria Emilia	38,658,735	B° 15 de Septiembre 30	RIVERO, Marta Alicia	23,322,416

25	MEACA, Maria Joaquina	36,933,051	B° 15 de Septiembre 30	RIVERO, Marta Alicia	23,322,416
26	MILLER, Jesús Nazareno	38,948,858	B° 20 de Junio 5	MILLER, Juan Carlos	16,801,774
27	MOLINAS, Evelyn Nair	39,282,363	Av. Peron 738	DI NUCCI, Marcela Alejandra	23,223,394
28	MUTUBERRIA, Milagros	38,948,817	Alte. Brown 174	MUTUBERRIA , Miguel Angel	14,427,256
29	NOCETTI, María Belen	34,961,207	Mitre 570	NOCETTI, Eliana	33,328,351
30	ONDICOL, Diego Matias	36,484,463	Balcarce 215	PATANE, Olga Anunciada	10,996,424
31	ORDOQUI, Daniel Alejandro	37,871,004	Conesa 360	LARROCEA, Mabel E	10,870,178
32	POFFER, Trinidad	38,658,634	B° Plan Novios 4	PARRA, Mirta Noemi	21,448,065
33	RAMIREZ, Camila Macarena	38,658,769	V. Montes 45	PATANE, Olga Anunciada	10,996,424
34	RASGUIDO, Natalia Elizabeth	33,790,351	Piedras 383	ROTA, Nelida Alejandra	20,510,845
35	RODRIGUEZ, Luis Damian	37,896,222	Alte. Brown 445	ELUCHANS, Angelica Beatriz	21,448,063
36	ROLDAN SCOLES, Lucas	39,278,758	AV. San Martin 1163	ROLDAN SCOLES, Hugo Enrique	17,956,658
37	ROMERO, Emanuel	34,466,237	Sarmiento 411	MENDIVIL, Laura Irene	17,210,461
38	SCATASSA, Maria Trinidad	40,676,562	Pueyrredon 357 D.7	CONSTANTIN, Ana Celia	13,503,017
39	SICA, Fermin	37,871,051	B° Jardin 30	RODRIGUEZ, Marisa Esther	16,475,481
40	SICA, Josefina	39,278,896	B° Jardin 30	RODRIGUEZ, Marisa Esther	16,475,481

41	SILVA, Luciana	35,334,728	B° 15 setiembre 6	RAY, Sandra Mariana	18,553,481
42	TEAR, Mario Ezequiel	36,933,119	Alberti 660	MARINO, Rosa del Carmen	13,503,131
43	TOUCULET, Nahuel	38,658,666	Balcarce 760	CANDELARIO, Libertad Argentina	4,920,395
44	VEREA, Florescia Daiana	37,380,275	Alberti 157	CALVO, Silvia Edith	17,210,454

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría procederá abonar a los mencionados en el artículo primero, el importe allí determinado, imputando los montos a la partida correspondiente del actual Presupuesto de Gastos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O Nro. 313/16

Rauch, 1ro de Junio de 2016

-----VISTO: Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo.-
La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes Municipales.-
La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.-

El Decreto Nro.13/16 y 14/16

La Ley Nro. 14.656.-

La Ley Nro. 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO: Que es pertinente la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio, lo que conlleva a la recategorización de los agentes, en función de los recursos disponibles.-

Que las solicitudes presentadas corresponden a renovaciones de relaciones de empleo enmarcadas en la Ley 11757, las cuales en función de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 14.656 se mantienen subsistentes hasta tanto se dicte una ordenanza reglamentaria, se suscriba Convenio Colectivo de Trabajo o bien entre en vigor el régimen supletorio de empleo municipal previsto en la misma.

Que en función de lo expuesto, y hasta el momento en que se de alguna de las circunstancias descriptas anteriormente, son las nuevas relaciones de empleo público municipal las que corresponden al plexo normativo de la Ley 14.656, encuadrándose las mismas en el art. 2, 4 y ccdd. de dicha normativa.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos- Ejercicio 2016.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Extender por el término de un (1) mes el contrato de los siguientes Agentes Municipales, a partir del 01 de Junio del corriente año:

- **FRANCO AYALA**, Mario Antolín, D.N.I. 94.024.630, para desempeñar tareas de Peón, en el Polideportivo Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 5284.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.
- **ZUBELDIA**, José Martín, D.N.I. N° 8.707.834, para desempeñar tareas como Encargado del Parque “Juan Silva”, dependiente de la Dirección de Deportes, con una

asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTE c/00/100 (\$ 10520.00).-

Artículo 2do.- Trasladar al Agente Municipal **DAVANCENS**, Andrea Guillermina D.N.I. 30.954.891 (Leg. 1523) de la Secretaria de Desarrollo Social a la Dirección de Seguridad, dependiente de la Jefatura de Gabinete, con el cargo de Jefe Legal, revistando en la categoría 23 del Escalafón Municipal.-

Artículo 3ro.- Trasladar al Agente Municipal **LANDABURU**, Ana Celia D.N.I. 25.509.182 (Leg. 1265) del Centro Integrador Comunitario al Jardín Maternal Olinda Hourcade, dependientes de la Secretaria de Desarrollo Social, con el cargo de Auxiliar de Sala B., revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal.-

Artículo 4to.- Trasladar al Agente Municipal **SORIA**, Lucia Daniela D.N.I. 32.362.330 (Leg. 1454) de la Dirección de Ambiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con el cargo de Oficinista especializada de primera, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal.-

Artículo 5to.- Extender el contrato de **MOIZZES**, Antonio Adolfo, D.N.I. N° 5.316.998, para desempeñar tareas de Mecánico en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA c/00/100 (\$ 10660.00), hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

Artículo 6to.- De acuerdo a los considerandos del presente, contratase personal para las tareas que se determinan a continuación, por el término de un (1) mes.

JEFATURA DE GABINETE:

Promoción del Deporte y Actividades Recreativas

- **REALES**, María Fabiana, D.N.I. N° 22.255.449, para cumplir tareas de Profesor de Educación Física, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 6579,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %).

Desarrollo de la cultura local:

- **PELEN**, María Jesús; D.N.I N° 27.827.145, para desempeñarse como Profesora de canto, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS c/00/100 (\$ 3200,00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %).
- **DI NAPOLI**, Delfa Nelly; D.N.I N° 14.751.924, para cumplir tareas en el taller de costura, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL

DOSCIENTOS c/00/100 (\$ 3200,00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales.

Artículo 7mo.- Asignase un régimen de jornada prolongada al Agente Municipal **NIEVAS**, Brenda Viviana – Leg.571 - con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales, por el término de una (1) semana.-

Artículo 8vo.- Dar de baja a la bonificación por insalubridad del Agente Municipal **SORIA**, Lucia Daniela D.N.I. 32.362.330, que fuese asignado según Decreto Nro. 13/96 Artículo 18.-

Artículo 9no - Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 10mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Secretario Legal y Técnico y el Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 11ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 314/16

Rauch, 1ro de junio de 2016

-----VISTO: Las notas presentadas por distintos Agentes Municipales, solicitando se les concedan el goce de licencias por descanso anual.

El Decreto N° 602/15

La Ley 14.656.-

La ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.); y

CONSIDERANDO: Que las licencias solicitadas corresponden al plexo normativo supletorio establecido en la Ley N° 14.656.

Que conforme lo dispuesto por el art. 64 de la Ley 14.656, las circunstancias que se presenten como consecuencia de la relación de empleo Público deberán ser resueltas por el marco establecido por la Ley 11.757 hasta tanto se dicte una Ordenanza reglamentaria, Convenio Colectivo de Trabajo o bien entre en vigor el Régimen Supletorio de Empleo Público previsto por la Ley N° 14.656.-

Que corresponde el otorgamiento de las licencias solicitadas en los términos de los arts. 28, 29 y 30 de la Ley 11.757, en consideración a lo dispuesto por los arts. 64 y 65 de la Ley 14.656.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédase licencia a los agentes Municipales que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

AÑO 2014:

- **Leg. 678 – Urraco, Guadalupe** – SIETE (7) días corridos a partir del 21 de Junio del corriente año, reconocidas y transferidas al año 2016, según Decreto 602/15 de fecha 01 de Diciembre de 2015.-

AÑO 2015:

- **Leg. 2017 – Alfaro, Simón** - VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 21 de Junio del corriente año.-
- **Leg. 589 – Barragán, José María** – SIETE (7) días corridos a partir del 06 de Junio del corriente año.-
- **Leg. 1126 – Bianco, Vicente** – CATORCE (14) días corridos a partir del 21 de Junio del corriente año.-
- **Leg. 228 – Buceta, Dionisio E.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 21 de Junio del corriente año.-
- **Leg. 583 – Caballero, Juan C.** – SIETE (7) días corridos a partir del 06 de Junio del corriente año.-
- **Leg. 258 – Calvo, Verónica** – CATORCE (14) días corridos a partir del 01 de Junio del corriente año.-

- **Leg. 463 – Carsaniga, Eduardo** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 13 de Junio del corriente año.-
- **Leg. 711 – Crocci, Evangelina** – SIETE (7) días corridos a partir del 21 de Junio del corriente año.-
- **Leg. 60 – Damario, Pedro** – CATORCE (14) días corridos a partir del 06 de Junio del corriente año.-
- **Leg. 56 – Dumaire, Jesús R.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 06 de Junio del corriente año.-
- **Leg. 581 – Gómez, Rubén** – SIETE (7) días corridos a partir del 21 de Junio del corriente año.-
- **Leg. 1583 – González, Juan R.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 21 de Junio del corriente año.-
- **Leg. 1547 – Guzmán, Juan Carlos** – CATORCE (14) días corridos a partir del 27 de Junio del corriente año.-
- **Leg. 1265 – Landaburu, Ana C.** – SIETE (7) días corridos a partir del 06 de Junio del corriente año.-
- **Leg. 655 – Marcenaro, Oscar Alfonso** – SIETE (7) días corridos a partir del 27 de Junio del corriente año.-
- **Leg. 1681 – Meson, Raúl Fernando** – CATORCE (14) días corridos a partir del 13 de Junio del corriente año.-
- **Leg. 1347 – Molinuevo, María de los A.** – SIETE (7) días corridos a partir del 21 de Junio del corriente año.-
- **Leg. 327 – Pellon, Miriam** – CATORCE (14) días corridos a partir del 13 de Junio del corriente año.-
- **Leg. 3079 – Ravenna, José** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 27 de Junio del corriente año.-
- **Leg. 880 – Reportella, Marcelo** – SIETE (7) días corridos a partir del 27 de Junio del corriente año.-
- **Leg. 117 – Rodríguez, Rodolfo** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 21 de Junio del corriente año.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaría de Desarrollo Social, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 315/16

Rauch, 1 de junio de 2016

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro.4093-8383/16, Concurso de Precios N° 15/16 Adquisición de 20.000 litros de Gas-oil para uso en vehículos y maquinaria municipales.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L.; SAPEDA S.R.L.; PetroTandil SACI e I; PMDP SA; y MAGNANELLI A. SAICFEI.-

Que del estudio de las ofertas presentadas por diferentes empresas, se desprende que la presentada por la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L. resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L la adquisición de veinte mil litros de Gas Oil – Presentación granel. –Destino Vehículos y maquinaria marca, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CATROCIENTOS (\$ 265.400,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 15/16.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma SAPEDA S.R.L., en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 269.000,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 15/16.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma PetroTandil SACI e I, en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 279.400,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 15/16.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma PMDP SA, en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 289.400,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 15/16.-

Artículo 5to.- Desestimar la oferta presentada por la firma MAGNANELLI A. SAICFEI, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 345.000,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 15/16.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 316/16

Rauch, 1ro de junio de 2016

-----VISTO: La nota presentada por el Secretario de Hacienda, Cr. Victoriano Cano Kelly;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro municipio ha sido designado como sede para realizar el 4to encuentro de Profesionales en Ciencias Económicas del 2016.-

Que dicha reunión se llevará adelante el próximo 3 de junio en el Museo de Artes Plásticas “Faustino Jorge Bonadeo” y participaran aproximadamente 100 personas, en su mayoría contadores y secretarios de hacienda de distintos municipios de la provincia de Buenos Aires.-

Que la actual gestión municipal asumió como compromiso proyectar a Rauch en la región y que la realización de eventos como el que se hace mención contribuye al logro de ese objetivo.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” el cuarto encuentro de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal a realizarse el 3 de junio del corriente año en el Museo de Artes Plásticas “Faustino Jorge Bonadeo”, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- El gasto que demande el cumplimiento del presente programa será imputado a la Partida correspondiente del actual Presupuesto de Gastos.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. N° 317/16

Rauch, 1ro de junio de 2016

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro.4093-8378/16, Licitación Privada N° 8/16 Adquisición de máquina chipeadora.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: PIZZORNO, HORACIO RENÉ Y CIA; DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.; ARGENTAURUS S.R.L.; WITKIN, GREGORI LEONEL; Y ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO.-

Que del estudio de las ofertas se desprende que la presentada por la firma PIZZORNO, HORACIO RENÉ Y CIA, omitió agregar garantía de oferta; y que la oferta presentada por la firma ARGENTAURUS S.R.L., debe desacreditarse por cambiar a 90 días el plazo de entrega, siendo el mismo de 15 días según las condiciones del pliego.-

Que del estudio de las ofertas realizadas por el resto de las empresas, se desprende que la presentada por DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A., la Adquisición de chipeadora Deisa CH 750 MC, motor diesel de 3 cilindros e integrada con tolva de alimentación y sistema neumático de expulsión de chips-velocidad de rotación aproximada 1300 RPM, con 4 cuchillas de corte de 250 MM, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 492.000,00); perteneciente a la Licitación Privada N° 8/16.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A., en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 246.000,00), por chipeadora - chipeadora diámetro de chipeo mínimo de 200 MM – sistema de alimentación mecánico o hidráulico – alternativa chipeadora modelo CH-600-velocidad rotación aprox. 1400RPH - motor naftero; perteneciente a la Licitación Privada N° 8/16.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma PIZZORNO, HORACIO RENÉ Y CIA, en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 185.000,00), en relación al ítem 1 por chipeadora – chipeadora, diámetro de chipeo mínimo de 200 MM – sistema de alimentación mecánico o hidráulico – cantidad de cuchallas 3 o más - altura de descarga: mínimo 2 metros – combustible indiferente refrigerado por aire – potencia estimado 22 HP o más - sobre tráiler marca Echo Bear Cat – motor Robin Subaru, tipo nafta 2 cilindros V, cilindrada 653 cm3- potencia estimada 22 HP; perteneciente a la Licitación Privada N° 8/16.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma ARGENTAURUS S.R.L., en la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000,00 por chipeadora – chipeadora, diámetro de chipeo mínimo de 200 MM – sistema de alimentación mecánico o hidráulico – marca Taurus modelo DWC-40 (según nota aclaratoria) – sistema de alimentación hidráulico; perteneciente a la Licitación Privada N° 8/16.-

Artículo 5to.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma WITKIN, GREGORI LEONEL. En la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 589.947,00), por chipeadora – chipeadora, diámetro de chipeo mínimo de 200 MM – sistema de alimentación mecánico o hidráulico – cantidad de cuchallas 3 o más - altura de descarga: mínimo 2 metros – combustible indiferente refrigerado por agua – potencia estimado 22 HP o más - sobre tráiler marca Bear Cart, Origen U.S.A., modelo CH-011 DH. En la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$ 124.000,00) por chipeadora – chipeadora, marca Bear CAT SC-5540 B – equipada para tractor con sistema de 3 puntos – potencia 30 HP a 45 HP. En la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 205.862,00), por chipeadora – chipeadora, marca Bear CAT CH-5653 – motor Subaru 653 CC – s/batería – tanque de combustible 35 lts. En la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 286.243,00), por chipeadora – chipeadora, marca Bear CAT CH-9540 H: equipada para tractor con sistema de 3 puntos – potencia requerida 25 a 60 HP. Todas pertenecientes a la Licitación Privada N° 8/16.-

Artículo 6to.- Desestimar la oferta presentada por la firma ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO, en la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), por chipeadora – chipeadora, diámetro de chipeo mínimo de 200 MM – sistema de alimentación mecánico o hidráulico – cantidad de cuchillas 3 o más- altura de descarga: mínimo 2 metros – combustible indiferente refrigerado por agua – potencia estimado 22 HP o más- sobre tráiler marca Bear Cart, origen U.S.A., modelo CH-911 DH; perteneciente a la Licitación Privada N° 8/16.-

Artículo 7mo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Rauch, 1ro de junio de 2016.-

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-6685/11 por el que tramitó la exención de pago del Impuesto a los Automotores por el Dominio número AWN 692, solicitado por el Sr. Rubén Alberto Vázquez.-

El Decreto N° 92/11.-

La Ley N° 13.010.-

La Ley N° 13.850.-

La Ley N° 10.397.-

La L.O.M; y

CONSIDERANDO: Que conforme las constancias obrantes en las actuaciones mencionadas en el visto se resolvió, por Decreto Municipal N° 92/11, otorgar el beneficio dispuesto por el artículo 220 inc. f) del Código Fiscal respecto del vehículo Marca Renault 19 RT – Dominio AWN -692, que fuera solicitado por el señor Rubén Alberto Vázquez, DNI N° 5.323.035.

Que en fecha 13 de mayo del corriente año se presenta el beneficiario solicitando la baja de la exención que le fuera otorgada, fundamentando su pedido en que el vehículo fue vendido el día 25 de noviembre de 2015.

Que adjunta a su petición denuncia de venta y copia del Decreto N° 92/11, conforme surge a fs. 11/14 de las actuaciones.

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia del impuesto a los Automotores dispuesta por Ley 13.010.

Que no obstante la asignación a los municipios del gravamen mencionado, la Provincia se reserva la potestad normativa.

Que en ese sentido resulta de aplicación el Código Fiscal - Ley 10397- que en su artículo 110, parte pertinente, dispone que *“Salvo disposición legal en contrario, las exenciones de gravámenes regirán a partir del momento en que el sujeto pasivo de la obligación fiscal reúna todos los requisitos exigidos por la ley y conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia...”*.

Que con la documentación obrante en autos queda acreditada la venta denunciada por el interesado, modificándose de esta manera las condiciones que originaron el beneficio oportunamente dispuesto.-

Que por tanto, resulta procedente dar por operada la baja del beneficio de eximición de pago del Impuesto a los Automotores desde el día 25 de noviembre de 2015, fecha denunciada como momento en que operó la venta del vehículo automotor.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Dese por operada la baja del beneficio de eximición de pago del Impuesto a los Automotores dispuesto por Decreto N° 92/11 respecto del vehículo automotor Marca

Renault 19 RT, Dominio AWN 692, desde el día 25 de noviembre de 2015, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Arbítrese los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 319/16

Rauch, 1º de Junio de 2.016

-----VISTO: El expediente 4093-7642/14, para la venta directa de inmuebles municipales en el marco del programa Pro.Cre.Ar.-

La vigencia del Plan Pro.Cre.Ar (Programa de Crédito Argentino), instituido por el Poder Ejecutivo Nacional.-

Las Ordenanzas Municipales N° 903/13, N° 913/13, N° 914/13, N° 951/14, N° 975/15, N° 976/15, y N° 1020/15 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante.-

Los Contratos Nro. 93/14 y 70/15.-

El Acta de Renuncia de fecha 19 de Mayo de 2016.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por Ordenanza Municipal N° 951/14, modificada por Ordenanza N° 975/15 y 976/15, se autorizó la venta directa de inmuebles de propiedad de la Municipalidad de Rauch, con destino a la construcción de viviendas familiares únicas y de ocupación permanente, a quienes resultaron precalificados en el marco del Programa Pro.Cre.Ar., e inscriptos en el Registro de Postulantes creado por el artículo 3º de la Ordenanza N° 914/13.-

Que atento las disposiciones del artículo 11º de la mencionada Ordenanza se procedió a la adjudicación de los lotes afectados a los respectivos beneficiarios, sancionándose al efecto, el Decreto Municipal N° 591/14, modificado luego, por Decreto Municipal N° 186/15.-

Que sentado lo expuesto, se procedió a suscribir el Contrato Nro. 93/14 “*Promesa de Compraventa*”, y Contrato N° 70/15 “*Cláusula Adenda*”, por los cuales la Municipalidad de Rauch se comprometió a vender a la Sra. Ana Laura Orellano, DNI 33.328.374, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección C; Quinta 52; Manzana 52-e; Parcela 16.-

Que por su parte, y en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1020/15, se dispuso mediante Decreto 691/15 prorrogar la vigencia de los Contratos celebrados hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Que en fecha 19 de mayo del corriente año la Sra. Ana Laura Orellano se presenta en la Secretaría Legal y Técnica Municipal a fin de manifestar su voluntad de renunciar al terreno municipal adjudicado y rescindir los contratos celebrados, conforme consta en el Acta celebrada adjunta a fs. 248 de las actuaciones mencionadas al comienzo.-

Que en atención a las renuncia expresamente formulada por la beneficiaria, corresponde proceder a la aceptación de la misma y a la rescisión de los contratos de referencia.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Acéptese la renuncia presentada por la Sra. Ana Laura Orellano, DNI 33.328.374, respecto del inmueble adjudicado por Decreto Municipal Nro. 591/14, con las modificaciones del Decreto Municipal N° 186/15 y que se identifica catastralmente como:

Circunscripción I; Sección C; Quinta 52; Manzana 52-e; Parcela 16; en un todo de conformidad con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Rescindanse de común acuerdo los Contratos Nro. 93/14 y 70/15; en un todo de conformidad a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

D E C R E T O nro. N° 320/16

Rauch, 7 de junio de 2016

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro.4093-8373/16, Concurso de Precios N° 14/16 Materiales de aguas y cloacas para la obra a ejecutar en el Barrio PROCREAR II.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La observación suscripta por la Jefa de Compras, Cra. Fernanda Lafuente.

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: TUBOFORTE S.A.; ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.; SERGAS Y MATERIALES S.A.; MER S.R.L.; PROAREN S.A.; y NICORA S.R.L..-

Que del estudio de las ofertas presentadas por las empresas, se desprende que la presentada por TUBOFORTE S.A.; ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.; SERGAS Y MATERIALES S.A.; MER S.R.L.; PROAREN S.A.; y NICORA S.R.L., resultan las más convenientes a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma PROAREN S.A., en la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00), la adquisición de curva de PVC a 90° A 110 mm jp, marca Plastifierro; precio unitario de PESOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 56,00); por el ítem 7; perteneciente al Concurso de Precios N° 14/16.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma TUBOFORTE S.A., en la suma total de PESOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA CON 50/100 CTVOS.(\$ 7.180,50), la adquisición de ramal de PVC para cloaca de 160 X 160 X 110 a 45°, marca TUBOFORTE; precio unitario de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES CON 61/100 CTVOS. (\$ 143,61); por el ítem 6; y en la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 74.282,00), la adquisición de caños PVC DE 160 mm x 6 METROS, marca FORTENOR, precio unitario de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 82/100 CTVOS. (\$ 742,82); por el ítem 9; ambos pertenecientes al Concurso de Precios N° 14/16.-

Artículo 3ro.- Adjudicar a la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A., en la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 CTVOS.(\$ 6.737,50), la adquisición de férula 1/2 “ de bronce con espiga plástica marca E; precio unitario de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 75/100 CTVOS. (\$ 134,75); por el ítem 4; y en la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 2.154,00), la adquisición de malla de protección para agua X 15 cm. marca ANOXIDE, precio unitario de PESOS TRES CON 59/100 CTVOS. (\$ 3,59); por el ítem 8; ambos pertenecientes al Concurso de Precios N° 14/16.-

Artículo 4to.- Adjudicar a la firma SERGAS Y MATERIALES S.A., en la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), la adquisición de abrazadera plástica de abertura máxima de 75 mm. X ½” con bulones marca PRODELEC; precio unitario de PESOS SETENTA Y DOS (\$ 72,00); por el ítem 3; perteneciente al Concurso de Precios N° 14/16.-

Artículo 5to.- Adjudicar a la firma NICORA S.R.L., en la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 23.998,00), la adquisición de caños PVC 75 mm X 6 mts. con junta elástica marca TIGRE, precio unitario de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 98/100 CTVOS. (\$ 239,98); por el ítem 1; en la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 22/100 CTVOS. (\$ 7.495,22), la adquisición de hidrante a bola – hidrante a vástago de 75 mm con base para enchufar a caño PVC (de 75 mm) marca REDISON, precio unitario de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 61/100 CTVOS. (\$ 3.747,61); por el ítem 2; en la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 633,00), la adquisición de manguera ½” K10 marca BAINES PLAS, precio unitario de PESOS DOS CON 11/100 CTVOS. (\$ 2,11); por el ítem 5; y en la suma total de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 20/100 CTVOS. (\$ 20.410,20), la adquisición de caños PVC de 110 mm X 3.2 mm para cloacas, por 4 metros con junta elástica marca TIGRE, precio unitario de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE CON 48/100 CTVOS. (\$ 177,48); por el ítem 10; todos pertenecientes al Concurso de Precios N° 14/16.-

Artículo 6to.- Desestimar la oferta presentada por la firma PROAREN S.A.; en la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 24.500,00), por el ítem 1; en la suma total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) por el ítem 2; en la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00) por el ítem 3; en la suma total de PESOS SIETE MIL CINCUENTA (\$ 7.050,00) por el ítem 4; en la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00) por el ítem 5; en la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.250,00) por el ítem 6; en la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) por el ítem 8; en la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000,00) por el ítem 9; y en la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 37.950,00) por el ítem 10; todos pertenecientes al Concurso de Precios N° 14/16.-

Artículo 7mo.- Desestimar la oferta presentada por la firma TUBOFORTE S.A.; en la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 36.440,00), por el ítem 1; y en la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON 50/100 CTVOS. (\$ 37.707,50) por el ítem 10; ambos pertenecientes al Concurso de Precios N° 14/16.-

Artículo 8vo.- Desestimar la oferta presentada por la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.; en la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 61.589,00), por el ítem 1; en la suma total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 68/100 CTVOS. (\$ 8.721,68) por el ítem 2; en la

suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/100 CTIVOS. (\$ 4.378,50) por el ítem 3; EN LA SUMA TOTAL DE PESOS TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE (\$ 3.129,00) por el ítem 5; en la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS TRES CON 50/100 CTIVOS. (\$ 13.703,50) por el ítem 6; en la suma total de PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$ 6.142,00) por el ítem 7; en la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 124.630,00) por el ítem 9; y en la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 50/100 CTIVOS. (\$ 65.400,50) por el ítem 10; todos pertenecientes al Concurso de Precios N° 14/16.-

Artículo 9no.- Desestimar la oferta presentada por la firma SERGAS Y MATERIALES S.A.; en la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), por el ítem 1; en la suma total de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 9.400,00) por el ítem 2; en la suma total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.850,00) por el ítem 4; en la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTE (\$ 3.120,00) por el ítem 5; en la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00) por el ítem 6; en la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.250,00) por el ítem 7; y en la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) por el ítem 8; todos pertenecientes al Concurso de Precios N° 14/16.-

Artículo 10mo.- Desestimar la oferta presentada por la firma MER S.R.L.; en la suma total de PESOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 80/100 CTIVOS. (\$ 26.830,80), por el ítem 1; en la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 96/100 CTIVOS.(\$ 4.928,96) por el ítem 2; en la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 05/100 CTIVOS. (\$ 4.389,05) por el ítem 3; en la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 70/100 CTIVOS. (\$ 7.433,70) por el ítem 4; en la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTIUNO CON 13/100 CTIVOS. (\$ 3.121,13) por el ítem 5; en la suma total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 90/100 CTIVOS. (\$ 10.684,90) por el ítem 6; en la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 30/100 CTIVOS. (\$ 4.997,30) por el ítem 7; en la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 CTIVOS. (\$ 2.337,60) por el ítem 8; en la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 80/100 CTIVOS. (\$ 85.321,80) por el ítem 9; y en la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 56/100 CTIVOS. (\$ 66.647,56) por el ítem 10; todos pertenecientes al Concurso de Precios N° 14/16.-

Artículo 11ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma NICORA S.R.L.; en la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 50/100 CTIVOS. (\$ 3.817,50) por el ítem 3; en la suma total de PESOS ONCE MIL CIENTO DIECISÉIS CON 50/100 CTIVOS. (\$ 11.116,50) por el ítem 6; en la suma total de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 6.048,00) por el ítem 7; en la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 2.232,00) por el ítem 8; y en la suma total de PESOS

CIENTO TRES MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 103.515,00) por el ítem 9; todos pertenecientes al Concurso de Precios N° 14/16.-

Artículo 12do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 13ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 321/16

Rauch, 7 de junio de 2016

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por la Sra. Elena Gladys López, D.N.I. 11.468.795.-

El Legajo de Personal N° 37 de la Municipalidad de Rauch.-

La ley 14.656; la ley 11.757; y

CONSIDERANDO: Que la Sra. Elena Gladys López por nota, presenta su renuncia a las tareas de auxiliar de limpieza- categoría 6, que desempeñaba en la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local , en carácter de personal de planta permanente.-

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 11.757 (Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).-

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en la renuncia de empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. Elena Gladys López, D.N.I. 11.468.795, Legajo de Personal N° 37, a partir del 1ro de julio de 2016, fecha en la cual cesa en sus actividades, todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 322/16

Rauch, 7 de junio de 2016

-----VISTO: La nota presentada por la Directora de Cultura, Sra. Rosana J. D'Crístóforo;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la misma se informa sobre la realización de un espectáculo infantil “Vale hacer lío” , que se realizará el día viernes 17 de junio del corriente, en el Teatro Candilejas, con la actuación de Valeria Britos y Leonel Campo, artistas de reconocida trayectoria a nivel nacional.-

Que asimismo se informa sobre el desarrollo de la Etapa Municipal de los Juegos Bonaerenses 2016, prevista para los días sábado 25 de junio en el Museo de artes Plásticas “Faustino Jorge Bonadeo” en las disciplinas Literatura y Pintura; y para el día domingo 26 del corriente, en el Centro Cultural Vieja Usina Dr. José Pedro Aramburu (h), se realizará la competencia de las disciplinas Rock, Folclore, Tango, Solista Vocal y Teatro.

Que las actividades mencionadas favorecen el desarrollo cultural de la sociedad de Rauch en general y en particular, de los niños y adolescentes que participan en ellas; contribuyendo así al desarrollo humano y familiar de la comunidad.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” la celebración del Espectáculo infantil musical “Vale hacer lío”, a realizarse el día 17 de junio de 2016 en el Teatro Vocacional “Candilejas”, en un todo de acuerdo con el visto y los considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Declárase de “Interés Municipal” la Etapa Municipal de los Juegos Bonaerenses 2016, a desarrollarse los días 25 y 26 de Junio en el Museo de Artes Plásticas Faustino Jorge Bonadeo” y en el Centro Cultural Vieja Usina Dr. José Pedro Aramburu (h), en un todo de acuerdo con el visto y los considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 323/16

Rauch, 9 de junio de 2016

-----VISTO: El Expediente Nro. 4093-8396/2016 Adquisición de materiales para obra de gas.-

El pliego de bases y condiciones - cláusulas generales y cláusulas particulares; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Llámase a Licitación Privada N° 9/16 para la Adquisición de materiales para obra de gas.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 21 de junio de 2016 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 324/16

Rauch, 9 de junio de 2016

-----VISTO: El Expediente Nro. 4093-8397/16 Adquisición de materiales para construcción de guardia en el Hospital Municipal Eustoquio Díaz Vélez.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Privada N° 10/16 para la Adquisición de materiales para construcción de guardia en el Hospital Municipal Eustoquio Díaz Vélez.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 7 de julio de 2016 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 325/16

Rauch, 9 de junio de 2016

-----VISTO: El Expte. municipal nº 4093-8379/16;
El Código Civil y Comercial de la Nación;
La LOM; y

CONSIDERANDO: Que por nota, que da origen al expediente mencionado en los vistos, el Sr. García Martín solicita al Municipio de Rauch el pago de los gastos de reparación del panel móvil de techo y de reemplazo de techo, de su vehículo Peugeot 206, dominio FEJ 721.

Que el Sr. García solicita al municipio la cobertura del gasto que asciende a la suma de \$ 14.041,46 que demanda la reparación, por entender que el vehículo se encontraba bajo custodia de la Municipalidad.-

Que, según se desprende de las constancias del expediente, el 24 de abril de 2016, agentes municipales, dependientes de la Subdirección de Seguridad y Control Urbano proceden a secuestrar el vehículo del Sr. García, luego de formular acta de infracción por encontrarse incluido en lo dispuesto en los arts. 48 inc. a) y 77 inc. m) de la ley 24.449.-

Que el vehículo en cuestión quedó depositado en el patio de la comisaría comunal, en custodia del Municipio, desde la fecha del secuestro, 24/4/16 hasta el 4/5/16.-

Que el 4 de mayo del corriente año, se constata la rotura en el techo del vehículo y se inicia IPP bajo el número de causa 2967/16, a fin de identificar al autor del daño.-

Que corresponde indicar que desde el momento en que secuestra el vehículo, el Municipio se convierte en su guardián, debiendo restituirlo en el mismo estado en que lo recibió. Es por ello que el caso en análisis encuadraría en un supuesto de responsabilidad del Estado, en tanto no restituyó el vehículo en las condiciones debidas.

Que el art. 1765 del Código Civil y Comercial establece que *“La responsabilidad del estado se rige por las normas y principios de derecho administrativo nacional o local según corresponda.”*

Que si bien no existe en la legislación local una normativa específica que regule la responsabilidad del Estado; existen, normas constitucionales y supraconstitucionales- entre ellas el art. 17 de la CN y el art. 21 del Pacto de San José de Costa Rica que garantizan el derecho a la propiedad privada- como así también fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (causas "Santa Coloma" y "Aquino"), que obligarían a la administración a responder frente a un daño ocasionado a un particular cuando éste no tiene el deber jurídico de soportarlo.-

Que, además, si se hace una aplicación analógica de las disposiciones del Código Civil y Comercial y de la Nación, se puede afirmar que en el caso en cuestión se encuentran reunidos todos los presupuestos de la responsabilidad civil.-

En este sentido, con la copia de la denuncia ante la comisaría y las fotografías agregadas al expediente queda acreditada la existencia del daño y que el mismo fue configurado mientras el vehículo se encontraba en poder de la Municipalidad.-

Que el daño causado es consecuencia del incumplimiento del deber genérico de no dañar, por una omisión de la administración al no cumplir con el deber de conservación y seguridad del bien que se encontraba bajo su custodia.-

Que es obligación de la administración restituir el bien en el mismo estado en el que lo recibió, o en su defecto reparar el daño ocasionado. Por ello corresponde responder frente a la víctima del daño.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Hágase lugar al reclamo del Sr. Martín García, DNI: 34.961.226, por la suma de pesos catorce mil cuarenta y uno con cuarenta y seis centavos (\$ 14.041,46.-) en concepto de reparación por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad Peugeot 206, dominio FEJ 721, en ocasión de encontrarse bajo custodia municipal, ello en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete Municipal.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. N° 326/16

Rauch, 13 de junio de 2016

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro.4093-8357/16, licitación privada N° 5/16 Adquisición de hidroelevador de arrastre para la Dirección de Servicios Urbanos.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO; ARGENTAURUS S.R.L.; COR-VIAL S.A.; HIDRÁULICA MOVIL S.A.; MICRON FRESAR S.R.L.; y ANDRÉS N. BERTOTTO S.A.I.C..-

Que del estudio de las ofertas presentadas por el resto de las empresas, se desprende que la perteneciente a HIDRÁULICA MOVIL S.A. resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma HIDRÁULICA MOVIL S.A., la Adquisición de hidroelevador VAM modelo 175/13T de dos brazos articulados, de 13 metros de altura de trabajo, con barquilla con 175 kg. de capacidad, montado sobre tráiler con 4 estabilizadores rebatibles de accionamiento hidráulico, con parada de emergencia en base y barquilla; motor marca BRIGGS Y STRATON o similar de 6 HP, con arranque manual y eléctrico tanto en base como en barquilla; en la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (\$ 366.197,00); perteneciente a la licitación privada N° 5/16.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO; en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 33/100 CTVOS. (\$ 434.627,33), perteneciente a la licitación privada N° 5/16.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma ARGENTAURUS S.R.L.; en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 431.000,00), perteneciente a la licitación privada N° 5/16.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma COR-VIAL S.A.; en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$ 405.000,00), perteneciente a la licitación privada N° 5/16.-

Artículo 5to.- Desestimar la oferta presentada por la firma MICRON FRESAR S.R.L.; en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 454.300,00), perteneciente a la licitación privada N° 5/16.-

Artículo 6to.- Desestimar la oferta presentada por la firma ANDRÉS N. BERTOTTO S.A.I.C.; en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 35/100 CTVOS. (\$ 437.516,35), perteneciente a la licitación privada N° 5/16.-

Artículo 7mo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 327/16

Rauch, 13 de junio de 2016

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1041/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 7 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1041/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 328/16

Rauch, 13 de junio de 2016

----- **VISTO:** El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1042/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 7 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1042/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 329/16

Rauch, 13 de junio de 2016

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1043/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 07 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1043/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 330/16

Rauch, 13 de junio de 2016

----- **VISTO:** El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1044/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 7 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1044/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 331/16

Rauch, 13 de junio de 2016

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1045/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 7 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1045/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 332/16

Rauch, 13 de junio de 2016

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1046/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 7 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1046/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 333/16

Rauch, 13 de junio de 2016

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1047/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 7 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1047/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 334/16

Rauch, 13 de junio de 2016

-----VISTO: La Comunicación N° 1290/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de junio de 2016;

La LOM; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Téngase por Comunicación n° 1290/16 del Honorable Concejo Deliberante, la aprobada en sesión ordinaria el 7 de junio de 2016.

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 335/16

Rauch, 13 de junio de 2016

-----VISTO: La Comunicación n° 1291/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de junio de 2016;

La LOM; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Téngase por Comunicación n° 1291/16 del Honorable Concejo Deliberante, la aprobada en sesión ordinaria el 7 de junio de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 336/16

Rauch, 13 de junio de 2016

-----VISTO: La Comunicación n° 1292/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de junio de 2016;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A.-

Artículo 1ro.- Téngase por Comunicación n° 1292/16 del Honorable Concejo Deliberante, la aprobada en sesión ordinaria el 7 de junio de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 337/16

Rauch, 13 de junio de 2016

-----VISTO: La Comunicación n° 1293/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de junio de 2016;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Téngase por Comunicación n° 1293/16 del Honorable Concejo Deliberante, la aprobada en sesión ordinaria el 7 de junio de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 337/16

Rauch, 13 de junio de 2016

-----VISTO: La Comunicación n° 1293/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de junio de 2016;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Téngase por Comunicación n° 1293/16 del Honorable Concejo Deliberante, la aprobada en sesión ordinaria el 7 de junio de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 338/16

Rauch, 13 de junio de 2016

-----VISTO: La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La Resolución N° 458/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Tienése por Resolución n° 458 la aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 7 de junio de 2016; que declara de Interés Social y Municipal la re-categorización de la Ciudad de Rauch en el cuadro tarifario, adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 339/16

Rauch, 13 de junio de 2016

-----VISTO: La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La Resolución N° 459/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Tienése por Resolución n° 459 la aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 7 de junio de 2016; que declara de Interés Municipal el rodaje del cortometraje Pampa Creativa, adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 340/16

Rauch, 13 de junio de 2016

-----VISTO: La LOM;

La Resolución N° 460/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A.-

Artículo 1ro.- Tienése por Resolución n° 460 la aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 7 de junio de 2016; que declara de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en el marco del Mes Ambiental; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en las actividades organizadas en el marco ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 341/16

Rauch, 13 de junio de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que el grupo familiar de la Sra. Fernández Pego no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Fernández Pego Macarena Edith	Rodríguez 258	N.B.I.	\$ 1.796,00	3028	Fernández Pego Macarena Edith	37.871.256

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 342/16

Rauch, 13 de junio de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que los grupos familiares deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acosta, María Clara	Avellaneda 794	Alquiler	\$500,00	2094	Acosta, María Clara	28.741.743
Alarcon, América Jacinta	Av. Matheu 313	Alquiler	\$200,00	2978	Alarcon, América Jacinta	6.643.726
Alderete, Rosa	Aveleyra 683	Alquiler	\$200,00	1157	Alderete, Rosa	14.913.420
Arce, Silvia	Villa Rauch	Alquiler	\$200,00	1312	Arce, Silvia	11.912.274
Arias, Claudio Daniel	Cnel. Suarez 560	Alquiler	\$900,00	3036	Arias, Claudio Daniel	12.588.528
Arias, María Delia	Av. Italia 268 Dto. 3	Alquiler	\$500,00	1440	Arias, María Delia	21.017.634
Arrozeros, María Angélica	Saavedra 545	Alquiler	\$250,00	2191	Arrozeros, María Angélica	1.778.077
Clemente, Miguel Osmar	Av. Perón s/nº	Alquiler	\$400,00	1395	Bustos, Laura Rosana	27.855.740
Cuadra, Andrea Mabel	Juan Silva 516	Alquiler	\$1.200,00	1836	Cuadra, Andrea Mabel	27.388.875

Cuadra, Yesica Alejandra	Balcarce 656	Alquiler	\$400,00	2872	Cuadra, Yesica Alejandra	34.466.164
Cuevas, Susana Esther	Alem 479	Alquiler	\$200,00	2977	Cuevas, Susana Esther	16.714.115
Di Nucci, Marcela	Av. Perón 738 Dto. 1	Alquiler	\$500,00	2878	Di Nucci, Marcela	23.223.394
Evangelista, Teresa	Garralda y Del Valle Dto. 2	Alquiler	\$500,00	2907	Evangelista, Teresa	21.180.458
González, Marta Alejandra	Díaz Vélez 308	Alquiler	\$300,00	2305	Echeverria ,Saúl	5.301.414
Guerrero, Feliciano Balbina	Balcarce 31	Alquiler	\$500,00	3057	Guerrero, Feliciano Balbina	24.782.799
Guillin, Raquel Lujan	9 de Julio 476	Alquiler	\$500,00	2043	Guillin, Raquel Lujan	27.689.628
Heredia, Johana Soledad	Letamendi 250	Alquiler	\$300,00	3038	Beraustegui, Ana María	5.871.444
Martínez, Nélide Gabriela	Alvear 820	Alquiler	\$400,00	3029	Martínez, Nélide Gabriela	32.362.286
Montes, María Angélica	Alte. Brown y D. Vélez	Alquiler	\$200,00	2440	Echeverria, Saúl	5.301.414
Morinigo, Roxana Noemí	Avellaneda 792	Alquiler	\$800,00	2450	Morinigo, Roxana Noemí	25.338.148
Navarro, María Florencia	Castelli 346	Alquiler	\$350,00	2711	Navarro, María Florencia	33.917.965
Negrete, Ana Natalia Mabel	Alte. Brown 589	Alquiler	\$400,00	2399	Inschauspe, Marta Yolanda	5.672.666
Nievas, Bárbara Estefanía	Av. Perón 762. Dto. 1	Alquiler	\$1.000,00	2918	Nievas, Bárbara Estefanía	34.961.310
Nievas, Silvia Marisa	Juan Silva nº 475 Dto. "B"	Alquiler	\$600,00	2318	Nievas, Silvia Marisa	25.958.020
Patrón, Raúl Sebastián	9 de julio 282	Alquiler	\$500,00	2669	Patrón, Raúl Sebastián	8.705.789
Portillo, Martina	Rodríguez 230	Alquiler	\$500,00	3049	Portillo, Martina	95.384.456
Riquelme, Jacinta Noemí	Av. Italia 268 Dto. 1	Alquiler	\$350,00	2722	Riquelme, Jacinta Noemí	31.779.899

Sananton, María Cristina	Av. Perón 444	Alquiler	\$800,00	2898	Sananton, María Cristina	17.938.610
Vega Ojeda, Zunilda	Olavarria 435 Dto. 7	Alquiler	\$1.500,00	3040	Inschauspe, Marta	5.672.666
Zuaznabar, Juan Domingo	25 de Mayo 95	Alquiler	\$200,00	2721	Gómez, Stella Maris	16.303.974

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro 343/16

Rauch, 13 de junio de 2016

-----VISTO: La programación del 196º Aniversario del fallecimiento del Gral. Don Manuel Belgrano y Día de la Bandera; y

CONSIDERANDO: Que es deber de las autoridades municipales programar y ejecutar la recordación y celebración de tan magno acontecimiento.-

Que dentro de la programación prevista se encuentra la realización de la promesa de lealtad a la Bandera Nacional por los alumnos de 4º año de los distintos establecimientos escolares del Partido.-

Que la administración municipal plasma a través de la organización de estos eventos su intención de colaboración con las distintas entidades educativas y sociales de nuestra localidad.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárese de “Interés Municipal” los actos de celebración en conmemoración al 196º “Aniversario del fallecimiento del Gral. Don Manuel Belgrano y Día de la Bandera”, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos que genere en la organización del acto.-

Artículo 3ro.- El área administrativa de Protocolo y Ceremonial curse las invitaciones de rigor y procedase a la publicación y difusión del programa de actos correspondiente, que aquí se detalla:

Lunes 20 de Junio:

10:45 hs. Recepción de alumnos de 4to grado en el Colegio Inmaculada Concepción

10:45 hs. Recepción de banderas y autoridades

11:00 hs. Acto Oficial

Glosas de Introducción

Se recibe a los niños de 4to año

Bendición a cargo del Cura Párroco Padre Roberto Priore de la bandera que será entregada al grupo Integración por el Arte

Entrega de banderas Argentinas a las escuelas por el Intendente

Himno Nacional Argentino.-

Oración de gracia por el eterno descanso de Don Manuel Belgrano y Día de la Bandera

Palabras a cargo de la Directora de la Escuela Primaria nº 8 Manuel Belgrano, Olga Conte

Promesa a la Bandera por alumnos de 4º Año de los Establecimientos Educativos del Partido de Rauch.-

Entrega de Diplomas recordatorios a los niños que hicieron la Promesa a la Bandera.-

Desconcentración de Banderas de Ceremonias.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. N° 344/16

Rauch, 14 de junio de 2016

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-8369/16, licitación privada n° 7/16 Adquisición de máquina para ejecutar cordón cuneta;

El Acta de la apertura de sobres;

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: AMSERVIAL S.R.L.; e IMPEX ARGENTINA S.R.L.-

Que del estudio de las ofertas presentadas por el resto de las empresas, se desprende que la presentada por IMPEX ARGENTINA S.R.L. resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma IMPEX ARGENTINA S.R.L., la adquisición de máquina para ejecutar cordón cuneta de hormigón marca IMPEX modelo Master I, con tráiler para máquina; en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100 CTVOS. (\$ 278.934,70) perteneciente a la licitación privada N° 7/16.-

Artículo 2do.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma AMSERVIAL S.R.L.. En la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 284.000,00), por máquina para ejecutar cordón cuneta marca Amservial modelo R-9D – molde cordón cuneta de 600 MM – incluye tráiler para traslado de la máquina; en la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000,00), por máquina para ejecutar cordón cuneta marca Amservial, modelo R-9D – molde de cordón cuneta de 600 MM – molde badén perfil 600 MM -tráiler para traslado de la máquina. Ambas referidas a la licitación privada n° 7/16.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 345/16

Rauch, 14 de junio de 2016

-----VISTO: La nota presentada por la Jefe del Centro de Día 3ra Edad, Sra. María E. Janeffer; y

CONSIDERANDO: Que en la misma se informa sobre la realización de un acto de celebración del Día de la Ancianidad, organizado por el Centro de Día para la Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

Que la actividad se llevará a cabo el día martes 21 de junio del año en curso, en las instalaciones del Centro de Día para la Tercera Edad.-

Que en el marco de dicha celebración se expondrán las distintas actividades que se realizan en el Centro de Día 3ra Edad.-

Que con este reconocimiento se promueve resaltar la importancia de respetar los derechos de los adultos mayores y asimismo fortalecer los vínculos entre los adultos, su familia y las distintas instituciones del medio local; contribuyendo así al desarrollo humano y familiar de la comunidad.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” la celebración del Día de la Ancianidad, a realizarse el martes 21 de junio del corriente, en las instalaciones del Centro de Día para la Tercera Edad, en un todo de acuerdo con el visto y los considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-